



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 07 de junio del 2023. En la fecha doy cuenta que, por cuestiones de manejo de agenda del Despacho es menester reprogramar fecha para el desarrollo de la audiencia del Art. 80 del C.P.T.S.S. **LINA MARÍA MAVISOY CAICEDO**. Secretaria.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0243

Mocoa, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Ordinario laboral 860013105001 **2022-00008**
Demandante: EDER EDIBET GARCIA URBANO
Demandado: INGENIA-DISEÑO CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede, es necesario reprogramar la fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia pública prevista en el artículo 80 del C. de P. L. y de S. S.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, **RESUELVE**:

PRIMERO: SEÑALAR la fecha del diecisiete (17) de julio de 2023, a las diez de la mañana (10:00 AM), para que tenga lugar la audiencia del artículo 80 del C. de P. L. y de S.S.

SEGUNDO: DISPONER a las partes para que alleguen con debida anticipación los correos electrónicos con el fin de que obren en la base de datos del Despacho, no obstante, se adjunta el link de la audiencia, evitando con ello demoras o problemas técnicos.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MWQzOWQ3ZmEtOTUwZi00YzkyLWlxYzltYzgyMjBkMTc2ZDk4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b2a4e6f7-69e5-42fa-8090-855af817999e%22%7d

TERCERO: El aplicativo por el cual se llevará a cabo la audiencia será Microsoft Teams, el cual previamente por los asistentes deberá ser descargado o abierto por la página Web.

CUARTO: Se solicita seguir las pautas expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 22 del 08 de junio de 2023

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43045be0b1d4ceafd3097339934d2e96d9c7e87c7626405c24373ccad1a474a9**

Documento generado en 07/06/2023 10:21:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>